

# EXPEDIENTE HÍBRIDO

**FÍSICO HASTA EL FOLIO No** 170

**FECHA:** 06-Julio-2022

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°  
BOGOTA D.C.

Correo electrónico: [cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 3413518

14 DE OCTUBRE DE 2017  
OFICIO No. 2580

Señor  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA  
Y/O  
SECRETARIA DE MOVILIDAD  
CIUDAD

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA N°  
11001400300920170083700 BANCOLOMBIA S.A. (NIT. No. 890903938-8) contra  
DORA AIDE PEÑA PEÑA (C.C. No. 52432989).

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha  
VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017), se  
decretó el EMBARGO del VEHÍCULO DE PLACAS JDW-849.

Sírvase proceder de conformidad al numeral 1 del artículo 593 del Código  
General del Proceso.

Cordialmente,

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

JM.

Recepcionado  
Dona Patricia  
Cendoj  
10 Dic 17

DECLARACION DEL SECRETARIO JUEZ EN ORDENANDO QUE

- 1. SE SUBIÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y VINCULADO  
SI  NO
- 2. NO ME DIO COMPLEMENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE LA ACCION ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE  
PRODUJO(ERON) EN VENCER DE SI  NO  **K FOLIO 44**
- 5. EL TERMINO DE CUMPLIMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLEADOS  
COMPLETO SI  NO  DE LA ACCION SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRAMITACION DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVISION APTA DE LA ACCION ANTERIOR DISCUTIDA.
- 8. SE PRESENTO ANTE LA ACCION ANTERIOR PARA RESOLVER.
- 9. CON EXCEPCION DEL INTERES.
- 10. SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS
- 11. COMO LO MANDADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

BOSQUE, D.C. 19 ENE. 2016

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
SECRETARIO

2017 - 337A  
Declaración

Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

JUZ 9 CIVIL MPAL

688786 20171229 09:05

lt  
Eduardo

Oficio nro. 6886908

Bogotá, D.C., 29 de diciembre de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 9

CARRERA 10 # 14-33 PISO 6  
BOGOTÁ

Doctor(a) EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Expediente nro.: 110014003009201700

Demandante: BANCOLOMBIA SA

Demandado: DORA AIDE PEÑA PEÑA

Oficio: 2580 del 14 de octubre del 2017 radicado el 19 de diciembre del 2017.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) DORA AIDE PEÑA PEÑA desde el 30/09/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa JDW849, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac,  
Av. Calle 13 No. 37 - 35  
Teléfono: 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Bogotá, D.C., Colombia

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

DEFINICIÓN DEL HECHO

- 1. SE SUSCIBO EN TIEMPO ALGOS COMPROMISOS Y TRÁFICO  
SI  NO
- 2. NO SE FUE CONFORME AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO COMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENICÓ EL TÉRMINO DE TRÁFICO ANTERIOR, LA(S) PARTES DE  
FUNDICION(ARON) EN TIEMPO: SI  NO
- 5. EL TÉRMINO DE EMPLEAMIENTO VENICÓ, EL (LOS) EMPLEADOS (A)  
(VENICÓ SI  NO  DE PROMINENCIA SI  NO
- 6. VENICÓ EL TÉRMINO DE TRÁFICO DEL RECIDO DE 1 PER DISEÑO
- 7. LA PROMINENCIA ANTERIOR ES ENCUENTRA EJECUTADA.
- 8. SE PROMINENCIA ANTERIOR SEVENIÓ PARA RESOLVER.
- 9. OBTIENE COMO CUMPLIMIENTO
- 10. SE VENICÓ EN SUS AUTOS
- 11. COLISIONO FUNDICIONADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. OTRO

22 ENE. 2018

BOGOTA, D.C.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

2



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Número de Radicación: 110014003009-2017-00837-00  
Naturaleza del proceso: Ejecutivo

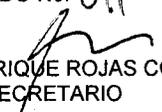
Previo a decretar el secuestro, la parte actora deberá allegar el certificado de tradición del vehículo objeto de medida cautelar, con el fin de verificar la inscripción del embargo decretado en auto anterior, entre otros aspectos.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada DORA AIDE PEÑA PEÑA, se notificó de manera personal de la orden de pago en su contra, quien durante el termino de traslado guardo silencio.

Una vez se acredite el embargo del bien gravado se dispondrá lo que corresponde.

NOTIFÍQUESE

  
YASMIRA TALEROS ORTIZ  
Juez

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	
HOY <b>26 ENE 2018</b>	SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 011	
	
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO	



## Certificado de tradición

Nro. CT560068308

El vehículo de placas JDW849 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	JDW849	<b>Clase:</b>	AUTOMOVIL
<b>Marca:</b>	RENAULT	<b>Modelo:</b>	2017
<b>Color:</b>	ROJO FUEGO	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Carrocería:</b>	SEDAN	<b>Motor:</b>	A812UC56874
<b>Serie:</b>		<b>Línea:</b>	LOGAN AUTHENTIQUE
<b>Chasis:</b>	9FB4SREB4HM469674	<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5
<b>VIN:</b>	9FB4SREB4HM469674	<b>Puertas:</b>	4
<b>Cilindraje:</b>	1598	<b>Estado:</b>	ACTIVO
<b>Nro de Orden:</b>	No registra		
<b>Tarjeta de operación:</b>			
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: PV0003201600076 con fecha de importación 27/08/2016, Envigado.

### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2580 del 14-10-2017, Radicado en SDM el 19-12-2017 Nro de expediente 110014003009201700, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 9 CARRERA 10 # 14-33 PISO 6 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de BANCOLOMBIA SA en contra de DORA AIDE PEÑA PEÑA.

### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

### Propietario(s) Actual(es)

DORA AIDE PEÑA PEÑA.

### Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CA: JDW849

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT560068308

Observaciones:

Dado en Bogotá, 06 de febrero de 2018 a las 15:42:14

A solicitud de: CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ con C.C. C41636122 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN

Directora de Servicio al Ciudadano

Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Bogotá, D.C. febrero 6 de 2018

Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá  
Recibido Por: 07 FEB. 2018

3F  
E. Guzmán

Señor (a)  
JUEZ NOVENO (9°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA de BANCOLOMBIA contra DORA AIDE PEÑA PEÑA

Exp. No. 2017-0837

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto, me permito aportar el original del certificado de tránsito del vehículo de placas JDW-849 en el cual aparece debidamente inscrito ante la secretaría de la movilidad el embargo decretado por su despacho.

En consecuencia, agradezco ordenar que se decrete la captura del vehículo.

Cordialmente,

  
MARIA HELENA SUAREZ GARCIA  
C.C. No. 51.612/208 de Bogotá  
T.P. 128.130 del C. S de la J.  
APODERADA PARTE ACTORA

OPINIONES DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

- 1. SE SUJECIO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO  
SI  NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE  
PRONUNCIÓ(ARCH) EN TIEMPO: SI  NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A)  
COMPARECIO SI  NO  SE PRONUNCIÓ SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. CONCURSO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13 OTRO

BOGOTA, D.C. 09 FEB. 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

2



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Número de Radicación: 110014003009-2017-0837-00  
Naturaleza del proceso: Ejecutivo  
Decisión: decreta medidas cautelares

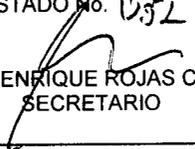
Atendiendo a la petición que antecede, se DISPONE:

Se DECRETA la APREHENSIÓN del vehículo de Placas JDW-849 de propiedad de la demandada. Oficiese a la POLICÍA NACIONAL -SIJIN- AUTOMOTORES.

Indíquese que deben poner a disposición de este Despacho el vehículo, a través de los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE (2),

  
YASMIRA TALERÓ ORTIZ  
Juez

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	
HOY <u>26 FEB 2018</u>	SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. <u>032</u>	
	
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°  
BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: [cmpl09bt@eendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@eendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 3413518

OFICIO No. 0920  
25 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

SEÑORES  
POLICIA NACIONAL  
SIJIN - DIJIN  
Sección Automotores  
Ciudad.

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA N°  
11001400300920170083700 BANCOLOMBIA S.A. (NIT. No. 890903938-8) contra DORA  
AIDE PEÑA PEÑA (C.C. No. 52432989).

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha  
VEINTITRES (23) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se ordenó la  
APREHENSION del VEHÍCULO DE PLACAS JDW-849.

Así mismo se le informa que los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la  
Judicatura son los enunciados en la circular No. DESAJBOC17-47 de fecha 16 de junio de  
2017, emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y poner a disposición de este despacho  
Judicial el vehículo en mención.

Igualmente deberá indicar el lugar exacto donde reposa.

Atentamente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

JM.

Recibí  
DGO - Troncos  
de sistema Bto  
04 de mayo 18



JUCCMDO 9 CIVIL MPAL.

Bogotá. 5 Julio 2018.

000411 JUL 6'18AM 9:34

SEÑOR JUEZ Noveno J. Civil Municipal de Bta  
-- TEL 3413518.

E. S. D.

REFERENCIA: Ejec. Con garantía Red. #2017.-083700  
DEMANDANTE: Bancolombia, S.A.  
DEMANDADO: Dora Aide Peña.

UN SALUDO CORDIAL, A CONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA: IDW 849  
CLASE: Automovil  
MARCA: Renault  
LINEA: Sedan  
CARROCERIA: Jogan Autentique  
SERVICIO: Particular  
COLOR: ROJO FUEGO  
MODELO: 2017  
N° MOTOR: AB1ZUC56874 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO  
N° CHASIS: 9FB45REB4HM46 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO  
9674

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO, EL DIA \_\_\_ DE \_\_\_ 201\_\_\_ A LAS \_\_\_ HORAS, EN \_\_\_\_\_, AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE Nelson Yassin Parra Torres.

IDENTIFICADO CON CC. 1022976562

DIRECCION diagonal 91 sur #2047

TELEFONO 3108525500

SEGUN SU VERSION.

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO Patio Unico x embargo.

DIRECCION Cra 123 # 13-40 inte 8

TELEFONO 3218489034

Anexo copia de: inventario.

PARO LO PERTINENTE:

Sebastian R.S.

PONAL

INVENTARIO DE VEHICULO 10000493

Ciudad Bogota Fecha: 5 7 2018 Hora: 02 55 PM

En presencia del Señor (a): se procede a efectuar el inventario del vehículo.

Señor (a): Nelson Passa Torres

Marca Vehículo: Renault Línea Logan Clase Automovil

Placa: JDU 849 Modelo 2017 Color Rojo

Servicio Público  Particular



BOGOTA S.A.S. NIT: 901007999-2

CLL 18 # 53 - 18 PUENTE ARANDA  
CEL: 314 3816516

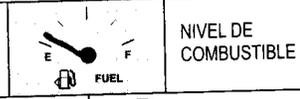
DOCUMENTOS	SI	NO	SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD		X	X	
SOAT		X		
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA		X		

Motor A012UC56874  
Chasis 4FR45RCB467469674  
Series

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA

LADO CONDUCTOR					LADO COPILOTO					ACCESORIOS INTERIORES				
DETALLE	ESTADO				DETALLE	ESTADO				ACCESORIOS INTERIORES	ESTADO			
CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	CANT.	B	R	G	
PANORÁMICO DELANTERO	1		R		BÓMPER TRASERO COPILOTO	1		RA		ESPEJO RETROVISOR	1		NA	
PLUMILLAS DELANTERAS	2		U		STOP TRASERO COPILOTO	1		RO		TAPASOLES	2		R	
CAPOT	1		RA	SUG	ESTRIBO COPILOTO	1		SU	RA	LUZ INTERIOR	1		RA	
PERSIANA	1		R		LLANTA TRASERA COPILOTO	1		U		AMPLIFICADORES	1		NA	
BOMPER DELANTERO CONDUCTOR	1		RA		RIN TRASERO COPILOTO	1		RA		TAPIZADO TECHO	1		R	
EXPLORADORAS			NA		GUARDA FANGO TRASERO COPILOTO	1		SU	RA	TAPIZADO PISO	1		R	
FAROLAS DELAN. CONDUCTOR	1		R		GUARDA POLVO TRASERO COPILOTO			NA		CINTURONES DE SEGURIDAD	5		R	
DIRECCIONAL DELAN. CONDUCTOR	1		R		BOCEL PUERTA TRASERO COPILOTO			NA		BARRA DE CAMBIOS	1		R	
GUARDA FANGO DELAN. CONDUCT.	1		G	SU	VIDRIO PUERTA TRASERO COPILOTO	1		R		FRENO DE MANO	1		R	
GUARDA POLVO DELAN. CONDUCT.			NA		LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. COPILOTO	1		U		COJINERÍA	3		R	
LLANTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		U		MANIJA PUERTA TRASERO COPILOTO	1		RA		APOYA CABEZAS	4		R	
RIN DELANTERA CONDUCTOR.	1		RA		PUERTA TRASERA COPILOTO	1		RA	SU	GUANTERA	1		R	
ESPEJO DELANTERO CONDUCTOR.	1		RA		BOCEL PUERTA DELANT. COPILOTO			NA		GUAYA BAÚL	1		NA	
PUERTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		RA		VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		R		GUAYA CAPOT	1		R	
VIDRIO DELANTERO CONDUCTOR.	1		R		LAME VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		U		GUAYA GASOLINA	1		R	
LAME VIDRIOS PUERTA CONDUCTOR.	1		U		MANIJA PUERTA DELANT. COPILOTO	1		R		TAPETES	3		R	
MANIJA PUERTA CONDUCTOR.	1		R		PUERTA DELANTERA COPILOTO	1		RA		LLANTA REPUESTO	2		NA	
BOCEL PUERTA CONDUCTOR.			NA		ESPEJO DELANTERO COPILOTO	1		RA		COPAS DE RINES	4		RA	
PUERTA TRASERA LADO CONDUCTOR.	1		R		LLANTA DELANTERA COPILOTO	1		U		GATO	2		NA	
VIDRIO PUERTA TRASERA CONDUCTOR.	1		R		RIN DELANTERO COPILOTO	1		RA		HERRAMIENTA			NA	
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. CONDUCT.	1		U		GUARDA FANGO DELANTERO COPILOTO	1		RA		EXTINTOR <u>NA</u> BOTIQUÍN <u>NA</u>				
MANIJA PUERTA TRAS. CONDUCTOR.	1		R		GUARDA POLVO DELANTERO COPILOTO	1		NA		PALANCAS <u>NA</u> VARILLAS <u>NA</u>				
BOCEL PUERTA TRAS. CONDUCTOR.			NA		FAROLA DELANTERO COPILOTO	1		R						
GUARDA FANGO TRASERO CONDUCTOR.	1		G	RA	DIRECCIONAL DELANTERA COPILOTO	1		R						
GUARDA POLVO TRASERO CONDUCTOR.			NA		BÓMPER DELANTERA COPILOTO	1		RA						
LLANTA TRASERA CONDUCTOR.	1		U		ANTENA			NA		<b>PARTES DEL MOTOR</b>				
RIN TRASERO CONDUCTOR.	1		RA		SPOILER			NA		BATERÍA <u>NA</u> REFERENCIA: <u>52709</u>				
ESTRIBO CONDUCTOR.	1		SU	RA	EMBLEMAS	4		R		VARILLA DE ACEITE	1		R	
STOP TRASERO CONDUCTOR.	1		RA		<b>ACCESORIOS INTERIORES</b>					TAPA DEL ACEITE	1		R	
BOMPER TRASERO CONDUCTOR.	1		RA		TABLERO / CONSOLA	1		R		TAPA RADIADOR			NA	
TAPA GASOLINA	1		R		RELOJ	1		RA		COMPUTADOR DEL CARRO	1		R	
TERCER STOP	1		R		ENCENDEDOR	1		NA		TAPA DEPOSITO DEL AGUA	1		R	
PANORÁMICO TRASERO	1		R		CENICERO	1		NA		TAPA HIDRÁULICO	1		R	
PLUMILLA TRASERA			NA		RADIO <u>original</u>	1		R		KILOMETRAJE VEHICULO			52709	
CAPOTA / TECHO	1		SU		PARLANTES	4		R						
PUERTA TRASERA	1		RA		MANIJAS INTERNAS	4		R						
TAPA BAÚL	1		R											

OBSERVACIONES: Sin Batería



A quien se le incauta Nelson Passa Torres C.C. 102297652 de Bogota  
 Dirección D.ing: 9100 H 20 9F Teléfono 3108525500  
 Lugar y hora inmovilización Calle Fintal  
 Juzgado No. 9 CM Oficio No. 0920 Fecha 25 Abril 2018  
 Ref. proceso 20170083700  
 Demandante Bancolombia  
 Demandado Dasa Aide Peña Peña Placa 177325  
 Funcionario Parquero Juan Sebastian Roa C.C. 1103687064  
 Funcionario (PONAL) Juan Sebastian Roa  
 Nombre de quien realiza el inventario Joan Vin

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO, SECRETARIO JUEZ, INFORMANDO QUE

- 1. DOCUMENTOS EN TIEMPO ALIBO COPIAS, ARCHIVO Y TRAMITADO
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. POR ORDEN DEL TITULAR
- 13. GTRQ

BOGOTA, D.C. JUL. 2018

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
SECRETARIO

2



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Providencia: secuestro vehículo  
Naturaleza del proceso: Ejecutivo  
Radicado: 110014003009-2017-00837-00

El anterior escrito se anexa los autos y se ordena tener en cuenta oportunamente, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Acreditada la aprehensión del rodante y como quiera la POLICÍA NACIONAL dejo a disposición de este Despacho y para el presente asunto el vehículo de placas JDW-849 (fls. 60 al 61 Cdno 2), se decreta su secuestro.
2. Para la efectividad de lo aquí ordenado se COMISIONA CON AMPLIAS FACULTADES legales y término de comisión hasta el día en que efectúe la diligencia, al señor Alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples, inclusive con facultades para designar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Notifíquese,

La Juez

  
YASMIRA TALERÓ ORTIZ

af

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>116</u> Hoy <u>25 JUL. 2018</u>
 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO Secretario

12

*Rama Judicial del Poder Público*  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
**CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°**  
**BOGOTA D.C.**

**DESPACHO COMISORIO No.3074**

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.**

**HACE SABER:**

*Que dentro del proceso Ejecutivo CON GARANTIA REAL No. 1100140030092017-00837 de BANCOLOMBIA S.A NIT. 8909039388 Contra DORA AIDE PEÑAPEÑA C.C. 52432989, se profirió auto de fecha (24) del mes de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), se le comisionó con amplias facultades LEGALES Y TERMINO DE COMISION hasta el día en que efectuó la diligencia de secuestro del vehículo de placas JDW-849, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero "PATIO UNICO BOGOTA S.A.S", inclusive con facultades para designar secuestre y fijar honorarios.*

**INSERTOS**

*Se anexa copia del auto que ordena la comisión.*

*Obra como apoderado de la parte actora DR MARIA HELENA SUAREZ GARCIA, identificado con cedula 51.612.208 de Bogotá y T.P. No.128.130 Del C. S. de la J.*

*Se libra el presente despacho comisorio el VEINTIUNO (21) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).*

  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
*Secretario*

Ec

*24 de Agosto de 2018  
Juzgado Noveno Civil Municipal  
Bogotá D.C.  
Edwin Enrique Rojas Corzo  
Secretario*

INICIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Consulta De Procesos

AYUDA B

## Consulta de Procesos

## Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:  ▼Entidad/Especialidad:  ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación ▼

## Número de Radicación

11001400300920170083700

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 16 de Enero de 2020 - 08:21:26 A.M. 

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
015 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Prendario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCOLOMBIA S.A.	- DORA AIDE PEÑA PEÑA

## Contenido de Radicación

Contenido
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
01 Feb 2019	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		01 Feb 2019		01 Feb 2019
21 Nov 2018	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	REMITE PROCESO OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIÓN			21 Nov 2018
20 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/09/2018 A LAS 17:02:00.	21 Sep 2018	21 Sep 2018	20 Sep 2018
20 Sep 2018	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	CREDITO Y COSTAS			20 Sep 2018
20 Sep 2018	AL DESPACHO				20 Sep 2018
18 Sep 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO CORREGIDO			18 Sep 2018
11 Sep 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO CORREGIDO			11 Sep 2018
23 Aug 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO CORREGIDO			23 Aug 2018
21 Aug 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO ELABORADO			21 Aug 2018
24 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2018 A LAS 19:27:22.	25 Jul 2018	25 Jul 2018	24 Jul 2018



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

Handwritten marks: a large '14' at the top right, a signature 'Ad' below it, and a blacked-out mark at the bottom right.

DESAJ19 - CS - 10179

Bogotá, D.C., Diciembre 26 de 2019

Señores  
**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 3074

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN**  
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 9 folios, 0 CD

Proyectó: Adriana Godoy

Handwritten date: 14-1-2020

Handwritten initials: Hcd

Handwritten time: 10:32





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

14

DESAJ19 - CS - 10179

Bogotá, D.C., Diciembre 26 de 2019

Señores  
**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 3074

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN**  
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 9 folios, 0 CD

Proyectó: Adriana Godoy

14-1-2020

MHJ

10:32



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

220

**PARA:** LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

**DE:** LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA  
Director para la Gestión Políciva

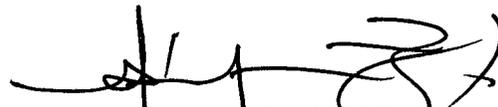
**ASUNTO:** Traslado radicados Nos. 20194210022712 y 20194210022722

Respetado Doctor Vargas,

Me permito dar traslado del radicado del asunto, en razón al artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", consistente en ordenes judiciales del Juzgado Tercero (3) y Noveno (9) Civiles Municipales que comisionan a la Alcaldía Local de la jurisdicción de los parqueaderos LA PRINCIPAL S.A.S. y PATIO ÚNICO BOGOTA S.A.S. con el fin

Por tanto, le solicito proceder conforme a la Ley y a lo ordenado por los mencionados juzgados.

Cordialmente,

  
**LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA**  
Director para la Gestión Políciva

Anexo: cinco (5) folios

Elaboró: Andrea Fernández Monsalve  
Aprobó/Revisó: Martha Lucía Ortiz Calderón

2019  
Angie Sepúlveda

661  
Sec. Vehículos  
Contrato  
100-1000



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°.

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: [cmp109bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp109bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Telefax: 3413518

16 DE ENERO DE 2020  
OFICIO 0078

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
Ciudad.

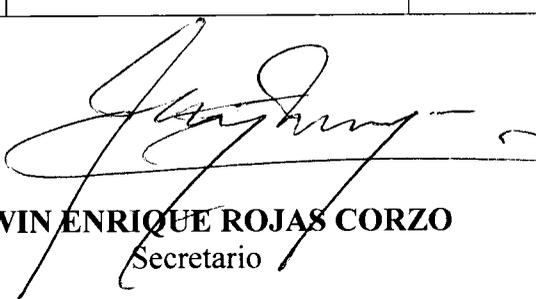
REF. REMISIÓN MEMORIALES

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito remitir los memoriales que han sido radicados en este juzgado, dentro de los expedientes que fueron remitidos a ese Despacho Judicial con respecto a los acuerdos PSAA15-10300, PSAA15-10336, PSAA15-10373 y PSAA15-10375.

PROCESO No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS MEMORIAL
2017-837	BANCOLOMBIA S.A	DORA AIDE PEÑA PEÑA	10 FOLIOS + IMPRESIÓN DE CONSULTA

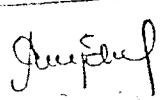
Atentamente,

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

96613 28-JAN-20 12:48

ANGÉLICA LUGO	
F	_____
U	_____
RADICADO	

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Secretario,

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (21) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019), el suscrito Secretario del Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de esta ciudad, deja expresa constancia que desde el día miércoles 31 de octubre de 2018 hasta el día miércoles diecinueve (19) de diciembre de 2018 y martes quince (15) de enero de 2019, se adelantó por parte de diferentes asociaciones sindicales pertenecientes a la Rama Judicial, cese de actividades (Paro, Asamblea Permanente), motivo por el cual dichas asociaciones impidieron el ingreso al Edificio Hernando Morales Molina, sede judicial donde funciona este Despacho, por tanto no hubo una normal prestación del servicio de administración de justicia pretermitiendo los términos judiciales durante dicho periodo. Es de advertir que el sistema de Gestión Judicial es un medio informativo que no constituye notificación a la luz de la norma general procesal.

HACE CONSTAR:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CRA 10 No 14-33 PISO 6º - 341 35 18 -  
cmpl09bt@cendof.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
República de Colombia  
Rama Judicial Del Poder Judicial  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

22 ENE 2020

se agrega al

En la fecha  
Expediente al interior de la Rama Judicial, en los términos de la ley.  
Sin necesidad de Auto que lo declare, conforme lo dispuesto  
en el artículo 103 C. de P. se pone en conocimiento de los interesados  
para los fines legales pertinentes.

SECRETARÍA (a)



Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
E. S. D.

48928 3-AGO-20 9:41  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

029 letra  
2663-43-15  
GDP

**REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de MENOR CUANTÍA de BANCOLOMBIA S.A. contra DORA AIDE PEÑA PEÑA**

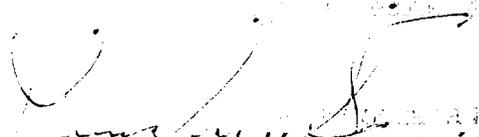
**Expediente No. 2017-0837 - 09**

**PROVENIENTE JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, con el debido respeto, me permito solicitar se elabore nuevo despacho comisorio para efectos de realizar la diligencia de secuestro del vehículo objeto de la litis.

Igualmente, me permito autorizar a **DIANA PATRICIA TRIANA SUAREZ**, mayor de edad vecina y domiciliada en Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.516.017 de Bogotá, para retirar los oficios, despachos comisorios y en general para que ejerza las funciones de dependiente judicial.

Cordialmente,

  
**MARIA HELENA SUÁREZ GARCÍA**

Identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.612.208 de Bogotá

T.P. No. 128.130 del C.S. de la J.

MHSG

18

Asunto: RV: SOLCITUD ELABORAR NUEVO DESPACHO COMISORIO DORA AIDE PEÑA PEÑA  
Fecha: jueves, 30 de julio de 2020, 7:45:32 p. m. hora estándar de Colombia  
De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
A: Adriana Yaneth Coral Vergara  
Datos adjuntos: DORA AIDEE PEÑA PEÑA solic nuevo despacho comisorio.pdf, Outlook-cnkmdako.jpg



**Marlys Angela Marcela Silva R**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

msilvari@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: R&S Asesoría Jurídica S.A.S <gerencia@rysasesorjuridico.com>  
Enviado: lunes, 27 de julio de 2020 12:51 p. m.  
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: SOLCITUD ELABORAR NUEVO DESPACHO COMISORIO DORA AIDE PEÑA PEÑA

**MARIA HELENA SUAREZ GARCIA**

Gerente Jurídico

R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S.

Cl 31 No. 13 A - 51 Oficina 338 Edificio Panorama - Bogotá D.C. - Colombia

TELÉFONO FIJO 7042102

Celular 3142238363

E-mail [gerencia@rysasesorjuridico.com](mailto:gerencia@rysasesorjuridico.com)

[rscjuez@gmail.com](mailto:rscjuez@gmail.com)

[mhsuarezg@gmail.com](mailto:mhsuarezg@gmail.com)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
FOLIO DE DESPACHO

00

Al despacho del Señor (a) Juez (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., noviembre veintisiete de dos mil veinte

Proceso No. 009-2017-00837-00

Vista la anterior solicitud, el Despacho **DISPONE:**

**COMISIONAR** a la **ALCALDIA LOCAL** y/o **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, CON FUNCIONES TRANSITORIAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS -Nos. 27 – 28 -29 y 30-** Inc. 3º Art. 38 del C.G.P. Circular PCSJAC17-37 del 27/09/2017 y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30/10/2017).

**Entréguese** a la parte demandante y/o su apoderado el **D.C. No. 3074/2018**. Déjese constancia en el expediente del número de folios. **Secretaria absténgase de dejar copia de aquel el expediente.**

**Requírase** al interesado en la diligencia que antes de radicar la comisión suministre al comisionado teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado (Oficio Circular CSJBTO19-3823) y **anexe a la comisión copia del acta de designación de secuestre, fl. 91 y de este proveído.**

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, quien hace parte de la lista de auxiliar de la Justicia. El comisionado le comunicara la designación y la fecha de la diligencia. Art. 49 C.G.P.

El retiro del comisorio lo hará la parte demandante previo agendamiento de cita <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>

NOTIQUESE

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**

JUEZ

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Noviembre 30 de 2020
Por anotación en estado N° 155 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



No. de designación: **DC 102927**

### ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**. Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001400300920170083700**  
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 9 Civil Municipal De Bogota D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**  
Identificación: No. **900396686**  
Nombres: **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS**  
Apellidos: **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506**  
Teléfono:  
Correo electrónico: **CIACAPITALSAS@GMAIL.COM**  
Fecha de designación: **martes, 24 de noviembre de 2020 22:23:50**  
Proceso No: **11001400300920170083700**

  
**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

Señor

**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.**

**ORIGEN: JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL**

**E.S.D**

**EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCOLOMBIA VS DORA AIDE PEÑA.**

**RADICADO: 09 - 2017 – 0837.**

**SOLICITANDO ENTREGA PROVISIONAL**

**SERGIO PERDOMO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.803.328**, y portador de Tarjeta Profesional para el ejercicio del derecho número **241.739**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del extremo activo en la presente, mediante el presente escrito respetuosamente **solicito la entrega provisional del rodante objeto del presente asunto**, de acuerdo a lo siguiente:

**PRIMERO:** El rodante objeto del presente prendario, se encuentra inmovilizado en parqueadero judicial, desde julio de 2018, por tanto lleva 34 TREINTA Y CUATRO meses de inmovilización como se aprecia en el folio 61.

**SEGUNDO:** En este sentido, respetuosamente manifiesto al despacho, que es la intención de mí representado, hacer postura en favor propio a la hora del remate, comoquiera que la deuda supera por mucho el valor del rodante.

**TERCERO:** Por lo anterior respetuosamente reitero la solicitud de **entregar provisionalmente el rodante al acreedor prendario**, hasta que se perfeccione la diligencia de secuestro, y así no incurrir en más gastos de parqueadero judicial, para lo cual constituiremos la póliza correspondiente que garantice, dicha labor.

Lo anterior, teniendo en cuenta que contamos con parqueaderos totalmente seguros donde el rodante estará en nuestra custodia hasta el día del secuestro y posterior remate .En la dirección CRA 21 # 63 A 05 de esta ciudad.

Atentamente



**SERGIO PERDOMO PERDOMO.**

**C.C 79.803.328**

**T.P. 241.739 C. S. de la J.**

**Sergioperdomop@hotmail.com**

solicitud de entrega 09-2017-837

SERGIO PERDOMO <SERGIOPERDOMOP@hotmail.com>

Mié 05/05/2021 18:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 Archivos adjuntos (110 KB)

solicitud entrega dora aide pena.pdf

Señor

**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.**

**ORIGEN: JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL**

E.S.D

**EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCOLOMBIA VS DORA AIDE PEÑA. RADICADO:  
09 - 2017 - 0837.**

**SOLICITANDO ENTREGA PROVISIONAL**

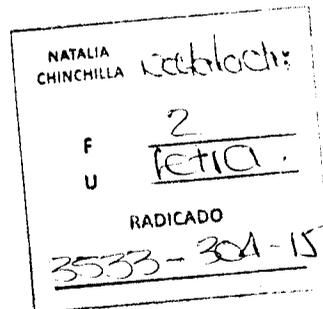
**SERGIO PERDOMO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.803.328**, y portador de Tarjeta Profesional para el ejercicio del derecho número **241.739**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del extremo activo en la presente, mediante el presente escrito respetuosamente **solicito la entrega provisional del rodante objeto del presente asunto**, de acuerdo a lo siguiente:

anexo memorial en PDF

SERGIO PERDOMO PERDOMO

CEL: 314 393 3379 - 312 300 9068

ABOGADO.





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

11 MAY 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)





Señor

**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.  
ORIGEN. JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL.**

E.S.D

**EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA VS DORA AIDE PEÑA.  
RADICADO: 09 - 2017 - 0837.**

**DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO**

**SERGIO PERDOMO PERDOMO**, identificado con cedula de ciudadanía número **79.803.328**, y portador de Tarjeta Profesional para el ejercicio del derecho número **241.739**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del ultimo cesionario reconocido en la presente, mediante el presente escrito respetuosamente **ALLEGO POLIZA JUDICIAL**.

Dando cumplimiento al auto adiado 04 de JUNIO de 2021 allego póliza judicial según lo previsto en el numeral 6 art 595 CGP

Junto con este correo estoy adjuntando el documento descrito

Me suscribo a su señoría

Atentamente

**SERGIO PERDOMO PERDOMO.**  
**C.C 79.803.328**  
**T.P. 241.739 C. S. de la J.**  
**Sergioperdomop@hotmail.com**  
**CEL 314 393 3379 - 312 300 9068**



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO)

**PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL**  
**ARTICULO VARIOS**  
**05/03/2021-1317-P-05-PPSUS5R00000002-D001**  
**05/03/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS5R00000001**

No. PÓLIZA	CBC100006873	No. ANEXO		No. CERTIFICADO	270069309	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/06/2021	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO		
<b>VIGENCIA DE LA PÓLIZA</b>							
VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA.							

<b>TOMADOR</b>	NHP CONSULTORES ASOCIADOS SAS	<b>No. DOC. IDENTIDAD</b>	900.822.496-1
<b>DIRECCIÓN</b>	CRA 21 N 63 A 05	<b>TELÉFONO</b>	313 3474717

**OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR LA CONSERVACION E INTEGRIDAD DEL BIEN

DEMANDANTE: NHP CONSULTORES ASOCIADOS SAS NIT: 900822496-1

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: DORA AIDE PENA CC: 52432989

APODERADO: SERGIO PERDOMO PERDOMO CC 79803328

DIRECCION: CALLE 13 NO 13-30 LC 11-50 TELEFONO: 3143933379

PROCESO: EJECUTIVO 20170083700 PLACA JDW 849

ARTICULO: ART 595 INC 2 NUM 6 C.G.P.

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Nro.: (15) QUINCE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CAUCION JUDICIAL	\$ 10.000.000,00	\$ 200.000,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>		

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
NYDIA RUIZ CONTRERAS - SOAT-NYDIA RUIZ CONTRER	AGENTES	100

<b>PRIMA BRUTA</b>	\$	200.000,00
<b>DESCUENTOS</b>		
<b>EXTRA PRIMA</b>		
<b>PRIMA NETA</b>	\$	200.000,00
<b>GASTOS EXP.</b>	\$	3.800,00
<b>IVA</b>	\$	38.722,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	242.522,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

<b>CONVENIO DE PAGO</b>	
-------------------------	--

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).  
 PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN [WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO)

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

**Líneas de Atención al Cliente:**

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIF

52

**ALLEGANDO POLIZA 09-2017-837**

SERGIO PERDOMO <SERGIOPERDOMOP@hotmail.com>

Mar 22/06/2021 12:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (591 KB)

ALLEGO POLIZA DORA AIDE PEÑA.pdf; POL\_87\_37\_100006873\_0-1 (2).pdf;

Señor

**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. ORIGEN. JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL.**

E.S.D

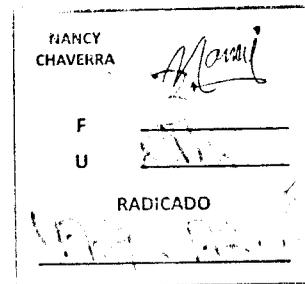
**EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA VS DORA AIDE PEÑA.  
RADICADO: 09 - 2017 - 0837.**

**DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO**

**SERGIO PERDOMO PERDOMO**, identificado con cedula de ciudadanía número **79.803.328**, y portador de Tarjeta Profesional para el ejercicio del derecho número **241.739**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del ultimo cesionario reconocido en la presente, mediante el presente escrito respetuosamente **ALLEGO POLIZA JUDICIAL.**

ANEXO POLIZA Y MEMORIAL EN PDF

SERGIO PERDOMO PERDOMO  
CEL: 314 393 3379 - 312 300 9068  
ABOGADO.





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de señor(a) Juez hoy 01 JUL 2021

Observaciones:

El (la) Secretar(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., agosto seis de dos mil veintiuno

Proceso No. **009 - 2017 – 00837 - 00**

Prestada la caución ordenada en autos e informando donde permanecerá el rodante se **DISPONE**:

**Primero:** Levantar la orden de captura que recae sobre el vehículo de placas **JDW-849**. Oficiar a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN). Remítase el oficio al correo electrónico [dijin.jefat@policia.gov.co](mailto:dijin.jefat@policia.gov.co).

**Segundo.** Oficiar al parqueadero **Patio Único Bogotá S.A.S.** para que en el término de tres (3) días, so pena de las sanciones de Ley haga entrega del vehículo de placas **JDW-849** al Dr. Sergio Perdomo Perdomo con C.C. 79.803.328.

Secretaría remita los oficios a sus destinatarios con copia al Dr. Sergio Perdomo Perdomo (Art. 11 Decreto 806 de junio 4 de 2020 en concordancia con el Art. 111 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución  
Agosto 9 de 2021  
Por anotación en estado N° 079 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

## JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-8427

Bogotá, 20 de agosto de 2021

Señores

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)

[Dijin.jefat@policia.gov.co](mailto:Dijin.jefat@policia.gov.co)

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-009-2017-00837-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 cesionario NHP CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.822.496-1 **contra** DORA AIDE PEÑA PEÑA C.C. 52.432.989 (Juzgado de Origen 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó LEVANTAR la orden de captura que recae sobre el vehículo de placas JDW-849, de propiedad de la parte demandada DORA AIDE PEÑA PEÑA C.C. 52.432.989.

La medida se comunicó mediante oficio No. **0920** del 25 de abril de 2018, emitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

28

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-8428  
Bogotá, 20 de agosto de 2021

Señores:  
PARQUEADERO PATIO ÚNICO BOGOTÁ S.A.S  
Calle 18 No. 53-18 Puente Aranda  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-009-2017-00837-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 cesionario NHP CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.822.496-1 **contra** DORA AIDE PEÑA PEÑA C.C. 52.432.989 (Juzgado de Origen 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó OFICIARLE, para que en el término de tres (3) días, so pena de las sanciones de Ley haga la entrega del vehículo de placas JDW-849 al Dr. Sergio Perdomo Perdomo con C.C. 79.803.328.

De igual manera se solicita se le dé cumplimiento a la resolución N° 9540 del 19 de noviembre del 2018, la cual se encuentra en VIGENTE en la actualidad donde se establecen las tarifas de parqueo para los vehículos que se inmovilizan en virtud de una orden judicial.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Serial  
Peado no  
314 393 337  
07 SEP 2021  
EMERGENCY

STATUS  
 INTERNAL

*[Signature]*

# REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 9-2017-837 JUZ 15 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/08/2021 7:53

Para: dijin.jefat@policia.gov.co <dijin.jefat@policia.gov.co>; dijin.oac@policia.gov.co <dijin.oac@policia.gov.co>  
CC: SERGIO PERDOMO <sergioperdomop@hotmail.com>

29

📎 1 archivos adjuntos (37 KB)

JUZ15-9-2017-837-08302021091716.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. 0821-8427 y No. 0821-8428 ordenado(s) en auto de fecha 6 de agosto 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
 BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
 Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-8427  
 Bogotá, 20 de agosto de 2021

Señores  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)  
[Diin.iejat@policia.gov.co](mailto:Diin.iejat@policia.gov.co)  
 Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-009-2017-00837-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 cesionario NHP CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.822.496-1 **contra DORA AIDE PEÑA PEÑA C.C. 52.432.989** (Juzgado de Origen 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó LEVANTAR la orden de captura que recae sobre el vehículo de placas JDW-849, de propiedad de la parte demandada DORA AIDE PEÑA PEÑA C.C. 52.432.989.

La medida se comunicó mediante oficio No. **0920** del 25 de abril de 2018, emitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de junio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*Ho Z*

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-8428  
Bogotá, 20 de agosto de 2021

Señores:  
PARQUEADERO PATIO ÚNICO BOGOTÁ S.A.S  
Calle 18 No. 53-18 Puente Aranda  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-009-2017-00837-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 cesionario NHP CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.822.496-1 **contra** DORA AIDE PEÑA PEÑA C.C. 52.432.989 (Juzgado de Origen 9 Civil Municipal)

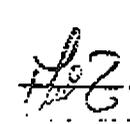
Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó OFICIARLE, para que en el término de tres (3) días, so pena de las sanciones de Ley haga la entrega del vehículo de placas JDW-849 al Dr. Sergio Perdomo Perdomo con C.C. 79.803.328.

De igual manera se solicita se le dé cumplimiento a la resolución N° 9540 del 19 de noviembre de 2018, la cual se encuentra en VIGENTE en la actualidad donde se establecen las tarifas de parqueo para los vehículos que se inmovilizan en virtud de una orden judicial.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAATB N° 9962, 9964, 9991 de 2013 y PSAATB N° 10167 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 9-2017-837 JUZ 15 ECM

DIJIN OAC <dijin.oac@policia.gov.co>

Mar 31/08/2021 8:23

Para: DIJIN ARCIF-UNI <dijin.arcif-uni@policia.gov.co>; DIJIN JECRI-JEF <dijin.jecri-jef@policia.gov.co>  
CC: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <serviciolusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)  
JUZ15-9-2017-837-08302021091716.pdf;



Policia Nacional. Dios Y Patria  
Buenos (as) dias

Asunto: trámite por competencia

Respetuosamente y de conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la CP de 1991, en concordancia con los Art. 13 y 21 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por la Ley 1755 de 2015, Art. 11 de la Resolución 05839 de 2015, me permito remitir información allegada a la Oficina de Atención al Ciudadano – DIJIN, por considerarlo de su competencia. Lo anterior para que se tenga a bien ordene a quién corresponda, realice las actividades conducentes y proceda con las actuaciones de ley a que haya lugar.

Así mismo le solicito muy respetuosamente, el envié de la respuesta directamente al peticionario a través del correo electrónico [serviciolusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:serviciolusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que tenga una oportuna atención a su petición; posteriormente se requiere, copia de la respuesta dada al peticionario a la Oficina de Atención al Ciudadano – DIJIN, citando el asunto de este correo.

**DE NO SER DE SU COMPETENCIA POR FAVOR CORRER TRASLADO DEL OFICIO A QUIEN CORRESPONDA.**

**Ley 1755 de 2015 - Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Atentamente,



Intendente  
**RODRIGO ALONSO SEGURA PRADA**  
Jefe Oficina de Atención al Ciudadano  
Teléfono: 5159700 Ext. 30424  
[www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL**  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

OF. EJ. CIV. MUN. PROCIOCR2

42421 3-SEP-'21 9:25

42421 3-SEP-'21 9:25

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades al propósito original de la misma, es ilegal.

Elaboró: PT. @civis Barros



Cero  
Papel  
"Skada Ambiental"

ANGÉLICA LUGO  
F  
U  
RADICADO  
42421-39-12

¡Refúgiense en el Señor y en su fuerza, busquen siempre su presencia! (01 Corintios 16:11)



SISTEMA



Un árbol talado = 16 Resmas de Papel. Razón suficiente para no imprimir este correo.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o cualquier otra acción que se realice con esta información está terminantemente prohibida.

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 7:53 a. m.  
Para: DIJIN JEFAT <dijin.jefat@policia.gov.co>; DIJIN OAC <dijin.oac@policia.gov.co>  
CC: SERGIO PERDOMO <sergioperdomo@hotmail.com>  
Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 9-2017-837 JUZ 15 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. 0821-8427 y No. 0821-8428 ordenado(s) en auto de fecha 6 de agosto 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba



Liliana Graciela  
Profesional Universitario  
Oficina de Apoyo para los Ju  
ldazadi@cendoj.ramajudic  
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. H

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al  
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en  
\_\_\_\_\_ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,  
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P. se pone en  
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes  
Secretario(a) \_\_\_\_\_

RE: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 9-2017-837 JUZ 15 ECM

DIJIN ARCIF-PRO &lt;dijin.arcif-pro@policia.gov.co&gt;

Mié 22/09/2021 19:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;



Señores  
 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
 j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Carrera 10 N° 14-33 Piso 5  
 Bogotá D.C.

Asunto: respuesta oficio No. O-0821-8427 del 20 de agosto de 2021  
 Referencia ejecutivo: 110014003092201700837

En atención a la solicitud del asunto la cual fue radicada ante la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en la cual requiere "...mediante auto de fecha 06 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó LEVANTAR la orden de captura que recae sobre el vehículo de placas JDW849..."; al respecto, cordialmente me permito informar que teniendo en cuenta la información suministrada del automotor, la Unidad de Identificación Técnica de Automotores procedió a actualizar en el Sistema de Información Integrada de Automotores de la Policía Nacional (I2AUT), en referencia del vehículo de placas JDW849, el cual a la fecha no registra orden de inmovilización vigente.

Atentamente,



Capitán  
**JORGE LEONARDO CACHOPE PÉREZ**  
 Jefe Unidad Técnica de Automotores  
 Teléfono: 5159700 Ext. 30431  
 www.policia.gov.co/dijin  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICÍA NACIONAL  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

SONIA REYES *Sonia Reyes*

F 2

U Letra

RADICADO

7540-12-15

DE OFICIO DE OFICIO DE OFICIO

2021-08-20 10:00:00

2021-08-20 10:00:00

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son amparados por el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o apropiación de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades al propósito original de la misma, es ilegal.

ELABORÓ: PT Gustavo Castro

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación criminal y apoyar la administración de la justicia"

De: DIJIN ARCIF-UNI &lt;dijin.arcif-uni@policia.gov.co&gt;

Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 16:09

Para: DIJIN ARCIF-PRO &lt;dijin.arcif-pro@policia.gov.co&gt;

Asunto: RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 9-2017-837 JUZ 15 ECM

De: DIJIN OAC &lt;dijin.oac@policia.gov.co&gt;

Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 8:23 a. m.

Para: DIJIN ARCIF-UNI &lt;dijin.arcif-uni@policia.gov.co&gt;; DIJIN JECRI-JEF &lt;dijin.jecri-jef@policia.gov.co&gt;

CC: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 9-2017-837 JUZ 15 ECM



*Policía Nacional. Dios Y Patria*  
*Buenos (as) días*

Asunto: trámite por competencia

Respetuosamente y de conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la CP de 1991, en concordancia con los Art. 13 y 21 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por la Ley 1755 de 2015, Art. 11 de la Resolución 05839 de 2015, me permito remitir información allegada a la Oficina de Atención al Ciudadano – DIJIN, por considerarlo de su competencia. Lo anterior para que se tenga a bien ordene a quién corresponda, realice las actividades conducentes y proceda con las actuaciones de ley a que haya lugar.

Así mismo le solicito muy respetuosamente, el envío de la respuesta directamente al peticionario a través del correo electrónico [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que tenga una oportuna atención a su petición; posteriormente se requiere, copia de la respuesta dada al peticionario a la Oficina de Atención al Ciudadano – DIJIN, citando el asunto de este correo.

DE NO SER DE SU COMPETENCIA POR FAVOR CORRER TRASLADO DEL OFICIO A QUIEN CORRESPONDA.

**Ley 1755 de 2015 - Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario

competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Atentamente,



Intendente  
**RODRIGO ALONSO SEGURA PRADA**  
 Jefe Oficina de Atención al Ciudadano  
 Teléfono: 5159700 Ext. 30424  
[www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL**  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades a] propósito original de la misma, es ilegal.

Elaboró: PT. Dcivis Barros



¡Refúgiense en el Señor y en su fuerza, busquen siempre su presencia! (01 Corintios 16:11)



SISTEMA  
**GESTIÓN AMBIENTAL**

Un árbol talado = 16 Resmas de Papel. Razón suficiente para no imprimir este correo.

Mensaje importante:

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público. En caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <[respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 7:53 a. m.

Para: DIJIN JEFAT <[dijin.jefat@policia.gov.co](mailto:dijin.jefat@policia.gov.co)>; DIJIN OAC <[dijin.oac@policia.gov.co](mailto:dijin.oac@policia.gov.co)>

CC: SERGIO PERDOMO <[sergioperdomop@hotmail.com](mailto:sergioperdomop@hotmail.com)>

Asunto: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 9-2017-837 JUZ 15 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. 0821-8427 y No. 0821-8428 ordenado(s) en auto de fecha 6 de agosto 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo [servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba



**Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias  
de Bogotá D.C.**

**Oficina de Apoyo**

Liliana Graciela I  
Profesional Universitario  
Oficina de Apoyo para los Ju  
ldazadi@cendoj.ramajudic  
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. H

*Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.*

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**República de Colombia**  
**Poder Judicial del Poder Público**  
**Oficina de Conciliación Civil**  
**Municipal de Bogotá D.C.**

En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al  
expediente el escrito \_\_\_\_\_ junto con sus anexos en  
\_\_\_\_\_ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,  
conforme a lo establecido en el artículo 110 C.C.P. se pone en  
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) \_\_\_\_\_



Constancia de declaración y/o pago del impuesto Sobre Vehículos Automotores

Referencia de Recaudo: 21030293353

Formulario 2021303010006474955

<b>AÑO GRAVABLE</b> 2021			
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO</b>			
1. PLACA <b>JDW849</b>	2. Marca-Línea RENAULT - LOGAN AUTHENTIQUE MT	3. Clase de vehículo AUTOMOVIL	
4. Modelo 2017	5. Uso PARTICULAR	6. Capacidad 1598	7. Categoría
<b>B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social DORA AIDE PEÑA PEÑA		9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 52432989 - 0	
10. Dirección de Notificación KR 10 6 81			
<b>C. LIQUIDACION PRIVADA</b>			
11. AUTOAVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)	AA		20,080,000
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV		301,000
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM		0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU		301,000
15. SANCIONES	VS		0
<b>D. SALDO A CARGO</b>			
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA		301,000
<b>E. PAGO</b>			
17. VALOR A PAGAR	VP		301,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS		61,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
20. INTERESES DE MORA	IM		0
21. TOTAL A PAGAR	TP		0
22. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
23. TOTAL CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		0
<b>INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO</b>			
<b>FIRMA</b>		FECHA DE PRESENTACIÓN	06/07/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	07571020086445
NOMBRES Y APELLIDOS DORA AIDE PEÑA PEÑA		VALOR PAGADO:	0
CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA
52432989		TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.

Señor

**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
ORIGEN: JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL  
E.S.D  
EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCOLOMBIA VS DORA AIDE PEÑA.  
RADICADO: 2017 – 0837.**

**APORTANDO AVALUO Y SOLICITANDO  
REMATE**

**SERGIO PERDOMO PERDOMO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del ultimo cesionario reconocido es decir de la sociedad **NHP CONSULTORES ASOCIADOS SAS** con **NIT 900.822.496-1** , mediante el presente escrito respetuosamente procedo a allegar el avaluó del rodante objeto de la presente en los siguientes términos:

**PRIMERO:** De acuerdo al Numeral Quinto, del artículo 444 del C.G. del P., procedo a avaluar el rodante embargado y secuestrado a órdenes de este estrado, en la suma de **VEINTE MILLONES OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$20´080.000,00)**. De acuerdo al impuesto de rodamiento que adjunto.

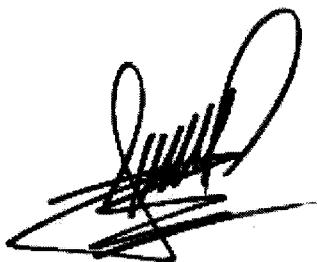
En este sentido respetuosamente solicito se tenga por avaluado el mentado rodante.

**SEGUNDO:** Así mismo desde ya, respetuosamente solicito que una vez en firme, el presente avaluó, **se fije fecha para remate del rodante objeto de la presente.**

ANEXO AVALUO DEL RODANTE

No siendo otro el motivo me suscribo a su señoría

Atentamente



**SERGIO PERDOMO PERDOMO.**  
C.C 79.803.328  
T.P. 241.739 C. S. de la J.  
Sergioperdomop@hotmail.com

**APORTANDO AVALUO Y SOLICITANDO FECHA DE REMATE 09-2017-837**

SERGIO PERDOMO &lt;SERGIOPERDOMOP@hotmail.com&gt;

Vie 22/10/2021 15:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentenciās - Bogotá - Bogotá D.C. <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Señor****JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA****ORIGEN: JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL****E.S.D****EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCOLOMBIA VS DORA AIDE PEÑA. RADICADO: 2017 – 0837.****APORTANDO AVALUO Y SOLICITANDO REMATE**

**SERGIO PERDOMO PERDOMO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del ultimo cesionario reconocido es decir de la sociedad **NHP CONSULTORES ASOCIADOS SAS** con **NIT 900.822.496-1**, mediante el presente escrito respetuosamente procedo a allegar el avalúo del rodante objeto de la presente en los siguientes términos:

ANEXO SOLICITUD EN PDF E IMPUESTO DEL RODANTE

SERGIO PERDOMO PERDOMO

CEL: 314 393 3379 - 312 300 9068

ABOGADO.



SECRET

SECRET  
NOV 20 1951  
RECEIVED  
STATE DEPARTMENT

63 NOV 20 1951



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., noviembre doce de dos mil veintiuno

Proceso No. **009-2017-00837-00**

El despacho se abstiene de dar trámite al anterior avalúo como quiera que el vehículo objeto de cautela aún no ha sido **SECUESTRADO**.

Secretaria, **ASIGNE CITA** al **Dr. SERGIO PERDOMO PERDOMO** para el retiro del despacho comisorio

NOTIFIQUESE

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Noviembre 16 de 2021
Por anotación en estado N° 143 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria

ASC

**Asunto:** RE: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 9-2017-837 JUZ 15 ECM  
**Fecha:** miércoles, 22 de septiembre de 2021, 7:11:14 p. m. hora estándar de Colombia  
**De:** DIJIN ARCIF-PRO  
**A:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Datos adjuntos:** Outlook-wp51rmxx.png, image001.jpg, image004.jpg, image005.jpg, image006.png, image007.png, Outlook-q1dqrgzv.png, Outlook-ewfbdrg2.png



Señores  
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 10 N° 14-33 Piso 5  
Bogotá D.C.

09-2017-837

Asunto: respuesta oficio No. O-0821-8427 del 20 de agosto de 2021  
Referencia ejecutivo: 110014003092201700837

En atención a la solicitud del asunto la cual fue radicada ante la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en la cual requiere "...mediante auto de fecha 06 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó LEVANTAR la orden de captura que recae sobre el vehículo de placas JDW849..."; al respecto, cordialmente me permito informar que teniendo en cuenta la información suministrada del automotor, la Unidad de Identificación Técnica de Automotores procedió a actualizar en el Sistema de Información Integrada de Automotores de la Policía Nacional (I2AUT), en referencia del vehículo de placas JDW849, el cual a la fecha no registra orden de inmovilización vigente.

Atentamente,

Jorge Leonardo Cachepe Pérez  
09-2017-837



Capitán  
**JORGE LEONARDO CACHEPE PÉREZ**  
Jefe Unidad Técnica de Automotores  
Teléfono: 5159700 Ext. 30431  
www.policia.gov.co/dijin  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL**  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, discriminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades al propósito original de la misma, es ilegal.

ELABORÓ: PT Gustavo Castro

*"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación criminal y apoyar la administración de la justicia"*

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 OFICINA DE EJECUCIÓN  
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
 BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **23 NOV 2021** Se agrega al **6**

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 Bogotá, D.C., octubre quince de dos mil veintiuno

Proceso: 073-2017-00989-00

Se **NIEGA** lo solicitado por improcedente, tenga en cuenta el memorialista que de conformidad con el Art 40 del C.G.P., **“PODERES DEL COMISIONADO”**- este tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue.

Por lo anterior, **SE INSTA** al interesado para que la solicitud de allanamiento del inmueble objeto de cautela la eleve directamente ante el comisionado, quien deberá proceder de conformidad haciendo uso de sus poderes y facultades a fin de llevar a cabo la práctica de aquella.

*Ademas de deber el comisionado observar lo*  
*prohibido en el art 112 C.G.P.*  
 NOTIQUESE en el art 112 C.G.P.  
 El ~~comisionado~~ ~~comisionado~~  
 ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
 JUEZ  
*albeiro*  
*aplicar la*

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución  
 Octubre 19 de 2021  
 Por anotación en estado N° 125 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
 YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
 Secretaria

ASC

*copiar este auto al interesado y agasale saber al comisionado*

Señor

**JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MINUCIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

**ORIGEN: JUZGADO NUEVE (9) CIVIL MUNICIPAL**

E.S.D

**BANCOLOMBIA S.A. VS DORA AIDE PEÑA PEÑA**

**RADICADO: 2017 – 837**

**AUTORIZACION EXPRESA**

**SERGIO PERDOMO PERDOMO**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del extremo activo en la presente, mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa, autorizo expresamente a la señora **LAURA GERALDINE ZERRATE CARDENAL** con **C.C 1.030.697.799** de Bogotá, para que en mí nombre y representación, revise el expediente de referencia, aporte y retire memoriales y retire los correspondientes oficios y/o copias que se lleguen a proferir.

No siendo otro el motivo me suscribo a su señoría.

Atentamente



**SERGIO PERDOMO PERDOMO**  
C.C 73.803.328  
T.P. 241.739 C.S de la J.  
[sergioperdomop@hotmail.com](mailto:sergioperdomop@hotmail.com)  
CEL 314 393 3379 – 312 300 9068

**AUTORIZACION RADICADO: 2017-837**

91

SERGIO PERDOMO <SERGIOPERDOMOP@hotmail.com>

Mie 17/11/2017 10:09

Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEBOGOTA**

**ORIGEN: JUZGADONUEVE (9) CIVIL MUNICIPAL**

E.S.D

**BANCOLOMBIA S.A. VSDORA AIDE PEÑA PEÑARADICADO: 2017**

**- 837**

**AUTORIZACION EXPRESA**

**SERGIO PERDOMO PERDOMO**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del extremo activo en la presente, mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa, autorizo

ANEXO EN PDF.

SERGIO PERDOMO PERDOMO

CEL: 314 393 3379 - 312 300 9068

ABOGADO.

RECIBIDO EN  
SECRETARIA DE JUSTICIA

BOGOTA

0-9  
Retna  
9061-185-15  
QBe  
F2

ANEXO  
DC

5



Rendition de compte  
Rendu  
Rendement  
Rendement

28 NOV 2021  
Secretariat(s)



Señor

**JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MINUCIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEBOGOTA**

**ORIGEN: JUZGADO NUEVE (9) CIVIL MUNICIPAL**

E.S.D

**BANCOLOMBIA S.A. VS DORA AIDE PEÑA PEÑA**

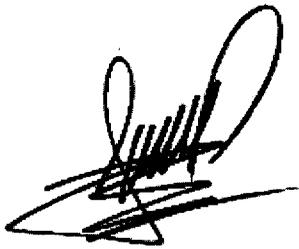
**RADICADO: 2017 – 837**

**SOLICITUD ACTUALIZACION DESPACHO COMISORIO**

**SERGIO PERDOMO PERDOMO**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del extremo activo en la presente, mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa, solicito se actualice el despacho comisorio con los datos del actual demandante y apoderado.

No siendo otro el motivo me suscribo a su señoría.

Atentamente



SERGIO PERDOMO PERDOMO  
C.C 79.803.328  
T.P. 241.739 C. S. de la J.  
[Sergioperdomop@hotmail.com](mailto:Sergioperdomop@hotmail.com)  
CEL 314 393 3379 - 312 300 9068

53286 25-NOV-21 14:32

MEMORIAL RADICADO: 2017-837

SERGIO PERDOMO <SERGIOPERDOMOP@hotmail.com>

Vie 19/11/2021 11:32

Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MINUCIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ORIGEN: JUZGADO NUEVE (9) CIVIL MUNICIPAL

E.S.D

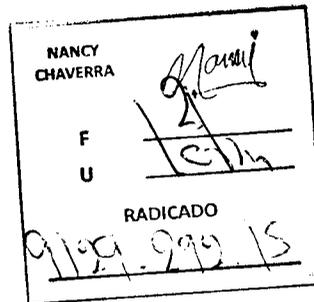
BANCOLOMBIA S.A. VS DORA AIDE PEÑA PEÑA

RADICADO: 2017 - 837 - 9

SOLICITUD ACTUALIZACION DESPACHO COMISORIO SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del extremo activo en la presente, mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa, solicito:

ANEXO EN PDF.

SERGIO PERDOMO PERDOMO  
CEL: 314 393 3379 - 312 300 9068  
ABOGADO.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

53286 25-NOV-21 14:32

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

  
Consejo Superior  
de la Judicatura

29 NOV 2021 ⑥

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 06 ABR 2022

Proceso No. 009-2017-00837-00

Se **NIEGA** la actualización del despacho comisorio, y en su lugar se procede a su devolución **ASÍ**:

**COMISIONAR** a la **ALCALDIA LOCAL** y/o **JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, CON FUNCIONES TRANSITORIAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS -Nos. 27 – 28 -29 y 30-** Inc. 3º Art. 38 del C.G.P. Circular PCSJAC17-37 del 27/09/2017 y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30/10/2017).

**Entréguese** a la parte demandante y/o su apoderado el **D.C. No. 3074/2018**. Déjese constancia del número de folios. **Secretaria absténgase de dejar copia de aquel el expediente.**

Tenga en cuenta el comisionado que, el vehículo objeto de cautela se encuentra ubicado en la **CARRERA 21 No. 63 - 05**, que como apoderado del de la parte demandante – cesionaria se encuentra reconocido el **Dr. SERGIO PERDOMO PERDOMO** y que la parte actora presto caución en los términos del inc.2 núm. 6 Art 595 del C.G.

**REQUIÉRASE** al interesado en la diligencia que antes de radicar la comisión suministre al comisionado teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado (Oficio Circular CSJBTO19-3823) y **anexe a la comisión, copia del fl.91 y de este proveído.**

El retiro del comisorio lo podrá efectuar directamente en la sede Judicial – Oficina De Apoyo.

NOTIQUESE

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**

JUEZ

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución De Sentencias</p> <p><b>07 ABR 2022</b></p> <p>Por anotación en estado N° <b>53</b> de la fecha se notifica la presente providencia, a las 8:00 a.m.</p> <p>YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria</p>
---



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
 OFICINA DE APOYO  
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
 CALLE 15 # 10 - 61 piso 03A

REF. EJECUTIVO No. 110014003 009 2017 00837 00 de  
 BANCOLOMBIA S.A. contra DORA AIDE PEÑA PEÑA

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

A los 18 días del mes de abril de 2022, se procede a dar cumplimiento a los autos de fecha 06 de abril de 2022, donde ordenan la entrega de los despachos Comisorios No 3074 en original correspondiente a los folios (45 al 52 cuaderno 2), a la parte demandante, sin necesidad de dejar copia de los mismos en el expediente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRE:	Geraldine Zerote	
AUTORIZADO DE:	Sergio Perdomo	
TELEFONO:	3195753134	
DIRECCION:	Carrera 13 # 13 - 24	
FECHA:	18 abril	FIRMA: Geraldine Zerote

Señor

**JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
DE BOGOTA**

**ORIGEN: JUZGADO NUEVE (09) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.S.D

**BANCOLOMBIA SA VS DORA AIDE PEÑA PEÑA**

**RADICADO: 2017-837**

**AUTORIZACION EXPRESA**

**SERGIO PERDOMO PERDOMO**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como último cesionario reconocido en la presente, mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa, autorizo expresamente a la señora **LAURA GERALDINE ZERRATE CARDENAL** con C.C 1.030.697.799 de Bogotá, para que en mí nombre y representación, revise el expediente de referencia, aporte y retire memoriales y retire los correspondientes oficios y/o copias o desgloses que se lleguen a proferir.

No siendo otro el motivo me suscribo a su señoría.

Atentamente



**SERGIO PERDOMO PERDOMO**  
C.C 79.803.328  
T.P. 241.739 C. S. de la J.  
[Sergioperdomop@hotmail.com](mailto:Sergioperdomop@hotmail.com)  
CEL 314 393 3379 - 312 300 9068

# EXPEDIENTE HÍBRIDO

**FÍSICO HASTA EL FOLIO No** 46

**FECHA:** 06 Julio- 2022